



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de febrero de 2021.**

Proceso	Tutela
Accionante	Rosalba Margarita Arenas Acevedo
Accionada	Nación-Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional-Grupo reconocimiento de obligaciones litigiosas y jurisdicción coactiva.
Radicado	2021-075
Auto Interlocutorio	0027
Asunto	Ordena oficiar.

Por ser competente para conocer de esta acción de tutela, conforme lo establece el "Artículo 2.2.3.1.2.1. numeral 2 del decreto 1983/2017, por el cual se modificó el Decreto 1069 de 2015, que a su vez había modificado el Decreto 1069 de 2015, se avoca conocimiento de la misma, y estudiado el escrito de tutela, toda vez que no es clara la legitimación que tiene la señora Rosalba Margarita Arenas Acevedo, para actuar en representación de la menor Angie Maribel Rojas Tangarife, antes de proceder a la admisión de la misma, se ordena lo siguiente:

Oficiar, con carácter de urgente, a la doctora Lina María Arbeláez, directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), o quien haga las veces, para que, en el término de un día a partir del recibo del oficio, por quien corresponda, allegue a este despacho:

- a. Copia del trámite administrativo realizado en la Regional Antioquia, Centro Zonal Noroccidental, por el cual se asignó a la señora Rosalba Margarita Arenas Acevedo, cedula de ciudadanía 43.024.608, **el cuidado de la menor Angie Maribel Rojas Tangarife, Tarjeta de identidad 1.032.326.890.**
- b. Certifique si tal designación de cuidado conlleva la representación legal de la citada menor, o la facultad de promover acciones a nombre de esta. De no ser así, certifique quién tiene la representación legal de dicha menor. Y,
- c. Certifique cuál es la situación de **la menor Angie Maribel Rojas Tangarife, Tarjeta de identidad 1.032.326.890**, en cuanto a la satisfacción de sus derechos fundamentales al mínimo vital y la salud.

Remítase de inmediato por secretaria del despacho el oficio, indicando el canal de comunicación electrónica para recibir la respuesta.

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez